

LA INFORMACION A LAS VICTIMAS

Jose-Antonio Burriel

Es pieza clave de la atención a las víctimas de violencia de género prescrita en la Ley Integral. Sin embargo, y por desgracia, o se incumple o se realiza de modo superficial.

A las víctimas de violencia de género hay que informarles, y hacerlo con detalle y concreción, de los recursos sociales que tienen a su alcance, cuáles son y donde se encuentran, que ofrecen y como obtenerlos. En muchos casos las dudas de las mujeres a presentar denuncia de un modo formal se verán disueltas ante las posibilidades que la Ley les ofrece para vencer la dependencia económica, por poner un ejemplo.

A las víctimas de violencia de género se le debe informar –y es algo que corresponde a los abogados que les asisten– de las peculiaridades del proceso judicial que se pone en marcha con su denuncia y declaración. Ciertamente que con ello no se evita totalmente la victimización secundaria –recorrer el proceso judicial es complicado y atemoriza en ocasiones–. Pero se recorre mejor el camino cuando se conoce.

A las víctimas de violencia de género se les debe informar de la asistencia psicológica a la que tienen derecho. Muchas reticencias y dudas se aclararían con la ayuda de un psicólogo especializado.

A las víctimas de violencia de género se les debe informar, con detalle y rigurosidad, de las medidas de protección a su alcance. Quizás de ese modo se quebrarían algunos temores que puedan sentir. Y para facilitar esa información –la que viene exigida por la ley– es precisa la especialización de quienes la imparten. Con buena voluntad, aunque sea el comienzo, no se va a ninguna parte, es más, en ocasiones, cuando no existe la formación adecuada, se puede hacer daño-